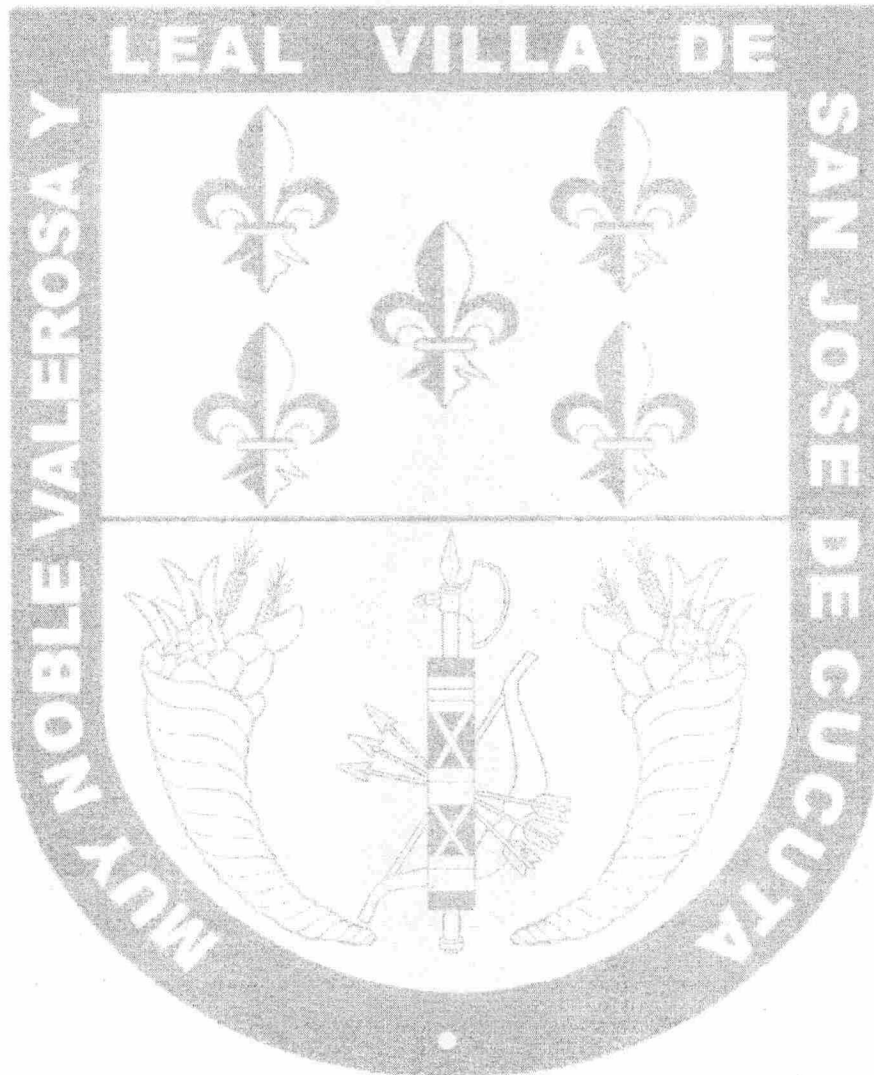


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
N°016**

San José de Cúcuta, 27 de Marzo del 2026



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0079 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

DECRETO N°0080 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2026.

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0553 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO Y SE FIJAN PLAZOS DE DESCUENTOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

RESOLUCIÓN N°0054 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2026.

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023-2024”


BIERMAN SUAREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°016, Marzo 27 de 2026.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS



**LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.**



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA SHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE (E)
Secretario de Gobierno.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Infraestructura

ANA CAROLINA ARISTIZABAL OLAYA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

LINDA CAROLINA PÉREZ ORTIZ
Jefa del Tesoro

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

CARLOS ALBERTO VARGAS VASQUEZ (E)
Secretario de Desarrollo Económico

MARIBEL GARCIA QUIROGA
Secretaria de Cultura y Patrimonio

FABIAN PRATO DUARTE
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

DAVID ALBEIRO MÁRQUEZ PEÑARANDA
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo
Territorial

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

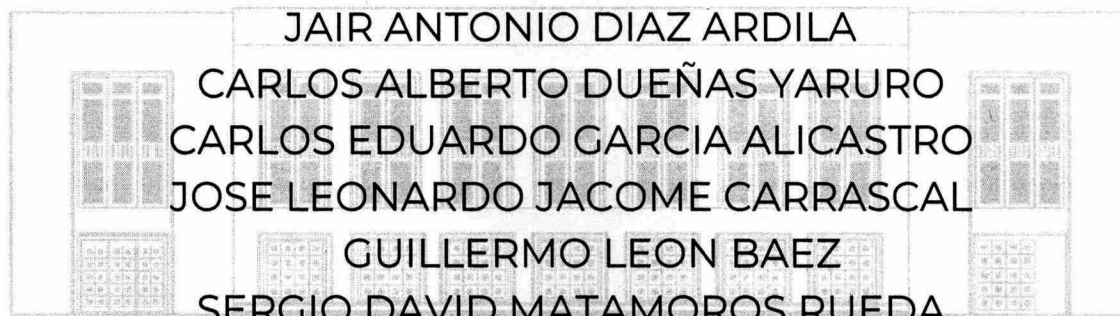
BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta




CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 - 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ
VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON
NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR
ALBERT LUFRANDY CASADIEGO
JEFFERSON CASTELLANO SILVA
CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ



JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA
CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
GUILLERMO LEON BAEZ
SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
ALVARO ANDRES RAAD FORERO
YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
JOSE JULIAN ROLON CONDE
JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH
ALONSO ELISEO TORRES HERRERA
JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 4	

DECRETO No. 0079 del 26 MAR 2026


“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
En el Acuerdo 047 de 2025 y Decreto 077 de 2026,

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto “regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”
- Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el de Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que, Mediante acuerdo 046 de 2025, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de san José de Cúcuta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
- Que La Subdirección General de la Unidad Administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para Aprender Mediante Resolución No. 0055 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026 “ Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del presupuesto de gastos de inversión de la unidad administrativa de alimentación escolar – alimentos para emprender, a la entidad territorial certificada en educación -ETC Cucuta, con el fin de cofinanciar el programa de alimentación escolar – PAE, Para la vigencia fiscal 2026” por valor de \$ 77,649,404,000 para garantizar la continuidad del servicio durante todo el calendario académico, y mantener una cobertura que avance hacia la universalidad conforme a los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa alimentación escolar (PAE) .”
- Que, Teniendo en cuenta que el valor presupuestado en el Acuerdo 046 de 2025; en el proyecto BPIN 2024540010116 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, cuya única fuente de recaudo es las transferencias de los APORTES NACION – ALIMENTACION ESCOLAR para el sector Educación en el componente por el valor en la suma de \$36,439,729,000, y posteriormente mediante la resolución 055 de 18 de febrero se estableció el valor ajustado de la participación para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

PROYECTO A INCORPORAR	VALOR PRESUPUESTO 2026 Acuerdo 046 de 2025	Resolución No. 055 del 18 de febrero de 2026	DIFERENCIA A INCORPORACION
2024540010116 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE	\$ 36,439,729,000	\$ 77,649,404,000	\$41,209,675,000

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 4	

ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA			
---------------------------------------------------------------------	--	--	--

Que, Facultase al alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden nacional, tales como: Recursos son situación de fondos correspondientes al sector Educación, COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras transferencias que realiza el Gobierno Nacional a través de los Ministerios, así mismo los recursos provenientes de recursos sin situación de fondos que hacen parte del Presupuesto General.

Que, con base en lo anterior, se requiere Incorporar los recursos antes mencionados al BPIN 2024540010116 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", Por valor de \$41,209,675,000.

Que, igualmente la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 16 del mes de Marzo de 2026.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 17 de Marzo de 2026, aprobó la incorporación de los recursos mencionados al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 18 del mes de Marzo de 2026, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.


Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2026, la suma de: Cuarenta y un mil doscientos nueve millones seiscientos setenta y cinco mil pesos m/c (\$ 41,209,675,000), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	VALOR
1	Ingresos			\$41,209,675,000
1.1.02	Ingresos no tributarios			\$41,209,675,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes			\$41,209,675,000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			\$41,209,675,000

A

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Dirección y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 4	

1.1.02.06.006.06.01	Programa de Alimentación Escolar - MEN	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$41,209,675,000
---------------------	----------------------------------------	------------	---------------------------------------	------------------

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense el siguiente rubro en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2026, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	22	Educación	\$ 41,209,675,000
Fuente:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 41,209,675,000
Atributo:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 41,209,675,000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 41,209,675,000
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 41,209,675,000
Proyecto:	2024540010116	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 41,209,675,000
TOTAL			\$ 41,209,675,000

ARTÍCULO 3º: Realizar los créditos y contracredito en la plataforma integrada de inversión pública PIIP del Departamento Nacional de Planeación, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º: Remitir las copias de rigor.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 26 MAR 2026


JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
 Alcalde Municipal (E)
 20251123-03


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretaria de Hacienda Municipal


Aprobó: Bierman Suarez, Secretario General 
 Reviso: Clara Paola Aguiar, Asesora 
 Viabilizo: Ledys susana Sánchez Diaz, Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal 
 Consolidó: Lennis Basto Sánchez, Profesional Universitario 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 4 de 4	

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTICULO 2° CREDITOS DE INVERSION

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Valor
Sector:	22	Educación	\$ 41,209,675,000
Fuente:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 41,209,675,000
Atributo:	1.2.3.3.03	APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 41,209,675,000
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 41,209,675,000
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 41,209,675,000
Proyecto:	2024540010116	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 41,209,675,000
Producto 1:	2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 41,209,675,000
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41,209,675,000
TOTAL			\$ 41,209,675,000

R

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 3	

DECRETO No.

()

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0553 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO Y SE FIJAN PLAZOS DE DESCUENTOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”

Que, en razón a ello, el Municipio de San José de Cúcuta, en el marco del proceso de actualización catastral, debe adelantarla por zonas geográficas del territorio, para lo que debe desarrollar este proceso técnico y administrativo, el cual tiene como finalidad garantizar la correcta liquidación del Impuesto Predial Unificado, conforme a la normatividad vigente.


Que, al corte del día 16 de marzo de 2026, la Administración Municipal está en proceso de aplicación de la Actualización Catastral del Sector 6, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 143 del 30 de septiembre de 2025, y en consecuencia, las facturas correspondientes al Impuesto Predial Unificado para los predios ubicados en los barrios ubicados en la Zonal 6 no se han encontrado disponibles en su totalidad, y el plazo por pronto pago del 20% contenido en el artículo 88° del Acuerdo 035 de 2025, vence el próximo 31 de marzo, y se debe dar la oportunidad a esta Zona para el disfrute del período en su totalidad, en situación de normalidad, de los siguientes barrios:

- o Edificio Barcelona
- o Edificio Prestige
- o Torre San Carlos
- o Zona Industrial
- o Los Pinos
- o Popular
- o La Castellana
- o La Merced
- o Lleras Restrepo
- o La Ceiba
- o La Capillana
- o Ceiba II
- o Quinta Oriental
- o Quinta Bosh
- o Parque de las Brisas
- o Colsag
- o La Riviera
- o Govica
- o Sayago
- o Pescadero – Colpet

Que, el artículo 88° del Acuerdo 035 de 2025 determina que, respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, el Municipio de San José de Cúcuta a través de su Representante Legal adoptará mediante decreto y lo publicará en un lugar visible de su página web, el calendario tributario del Municipio para la respectiva vigencia fiscal aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados, donde se señalen los plazos para obtener o gozar de los descuentos o incentivos para quienes cancelen el total del Impuesto Predial anual a su cargo, así:

1. Para los contribuyentes que van al día con el Impuesto Predial Unificado, máximo el 31 de marzo de cada año, hasta el 20% del total del Impuesto Predial Unificado liquidado.
2. Para los contribuyentes que van al día con el Impuesto Predial Unificado, máximo el 31 de mayo de cada año, hasta el 15% del total del Impuesto Predial Unificado liquidado.

Que, el mismo artículo señala que cuando se presenten inconvenientes en la liquidación y facturación del Impuesto que impidan la entrega oportuna de las respectivas facturas de cobro, el Alcalde Municipal de Cúcuta, mediante decreto debidamente motivado, podrá prorrogar el anterior plazo hasta por un mes, para todos los contribuyentes sometidos al Impuesto, y que los descuentos señalados no incluyen lo correspondiente a la Sobretasa Ambiental.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 3	

DECRETO No.

()

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0553 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO Y SE FIJAN PLAZOS DE DESCUENTOS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

Que, con fundamento en lo anterior; el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTICULO PRIMERO. De conformidad con el artículo 88° del Acuerdo 035 de 2025, para el pago del Impuesto Predial Unificado para los predios de los barrios ubicados en la Zonal 6, el Municipio de San José de Cúcuta pondrá a disposición de los contribuyentes las Facturas del Impuesto Predial Unificado que contenga las obligaciones impagadas de vigencias anteriores más los intereses respectivos, y de la vigencia 2026, con los descuentos por pronto pago, determinados de la siguiente manera:

1. Para los contribuyentes que van al día con el Impuesto Predial Unificado, ubicados en los barrios de la Zonal 6, máximo el 30 de abril de 2026, hasta el 20% del total del Impuesto Predial Unificado liquidado.
2. Para los contribuyentes que van al día con el Impuesto Predial Unificado, ubicados en los barrios de la Zonal 6, máximo el 30 de junio de 2026, hasta el 15% del total del Impuesto Predial Unificado liquidado.

Fijar los nuevos plazos para obtener o gozar de los descuentos o incentivos para quien cancele anticipadamente, en

ARTICULO SEGUNDO. Copias de este Decreto serán remitidas a Secretaría de Hacienda, Subsecretaría Rentas e Impuestos y Oficina TIC, para lo pertinente.

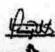
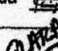
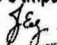

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir del primero de abril de 2026


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de marzo de 2026.



JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Alcalde (E) Municipio San José de Cúcuta
20260326-02

Proyectó: William J. Pabón Moncada – Asesor Despacho Secretaría de Hacienda 
Revisó: Clara Patricia Pérez Támara – Subsecretaría de Rentas e Impuestos 
Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez - Secretaria de Hacienda  

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 054 del 26 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023-2024"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en la Ley 446 de 1998, 640 del 2001, decreto 1767 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90 de la Constitución Política establece la responsabilidad patrimonial del Estado por daños antijurídicos.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece en el inciso primero: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", define el Comité de Conciliación, como una "Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad".

Que conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, son funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas: "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y Diseñar las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la entidad", las cuales están contempladas en la Resolución 072 del 20 de marzo de 2025 "por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de San José de Cúcuta y se deroga la resolución 007 del 2024.

Que la Circular Externa No 07 DE 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) establece lineamientos para la generación de estas políticas como buena práctica en gestión jurídica pública.


Que la experiencia del Comité de Conciliación, derivada del conocimiento de las acciones judiciales y extrajudiciales, de las condenas judiciales y otros casos en la materia sometidos a su consideración, ha generado la formulación de políticas en materia de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

Que la Secretaría Técnica en cumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1096 de 2015, puso en conocimiento de los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del municipio de San José de Cúcuta, en la sesión ordinaria 004-2026 llevada a cabo el día 24 de febrero de 2026, en la cual se aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Alcaldía de San José de Cúcuta 2026-2027, elaborada de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de la circular No 5 del 27 de septiembre de 2019.

Que teniendo en cuenta la votación favorable del Comité Nacional de Defensa Judicial y Conciliaciones del Municipio de San José de Cúcuta, es dable emitir el acto administrativo para su implementación en la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 2	

RESUELVE:

ARTICULO 1º Adóptese la "Política Institucional para la Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de San José de Cúcuta 2026-2027, contenida en anexo único de la presente resolución, como instrumento oficial para mitigar riesgos jurídicos y proteger el patrimonio público.

ARTÍCULO 2º. La oficina de gestión Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta, realizará la evaluación y seguimiento del mecanismo establecido en el plan de la Política de Prevención del Daños Antijurídico.

ARTÍCULO 3º-El documento anexo al presente acto administrativo que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico, deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 4º-Las dependencias municipales (especialmente la Secretaria de Educación, Infraestructura, movilidad y Hacienda) suministrarán mensualmente insumos para el monitoreo de indicadores definidos en la política.

ARTÍCULO 5º. Ordénese la divulgación inmediata de la política en los portales web municipales, internet y comunicaciones internas, y designese a la Secretaria Técnica del Comité como responsable de su implementación y seguimiento semestral.

ARTÍCULO 6º- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 7º-Comuníquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Comité de Conciliación de la Entidad.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta al 26 de marzo de 2026


JOAN JOSÉ BOTELLO APOLINAR

Aldede Municipal (E) 20251123-04

Revisó y aprobó: Miembros Comité de conciliación y Defensa Judicial – Aprobado en Sesión ordinaria 04 del 24 de febrero de 2026.

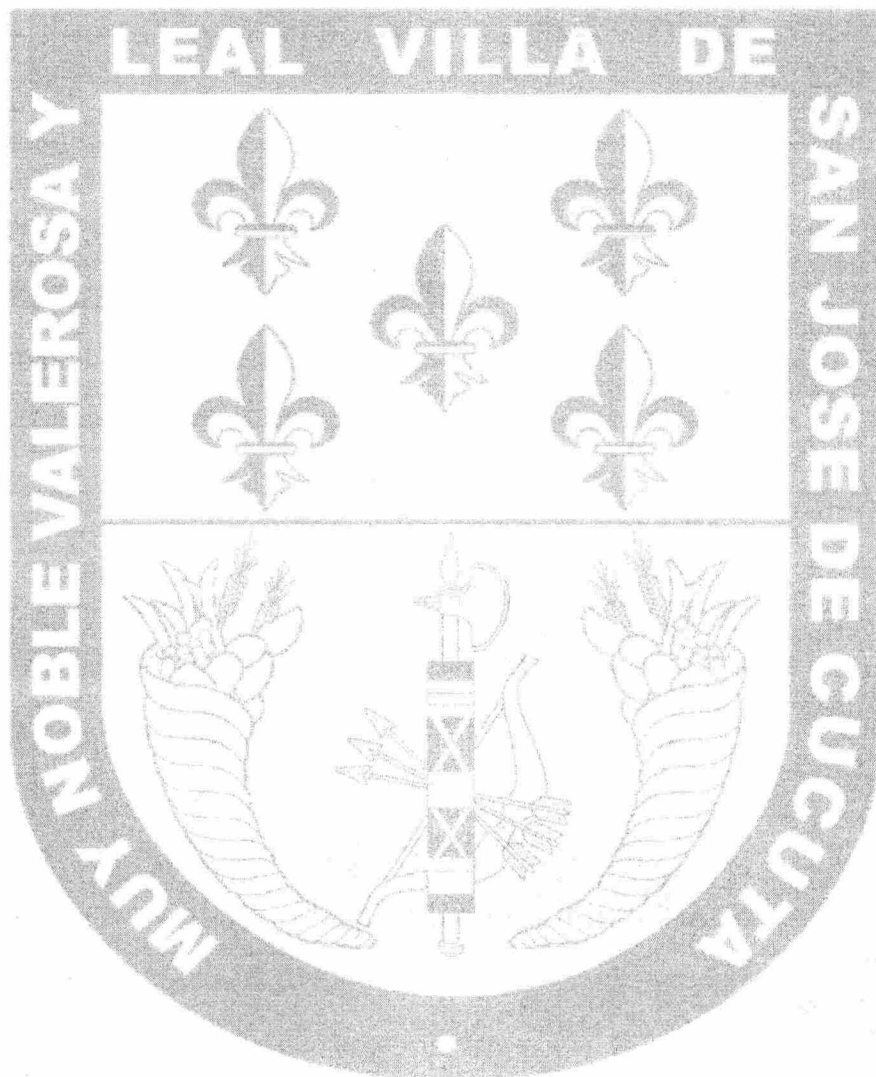
Aprobó: MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS-Presidente Comité de Conciliación

Aprobó: BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ -Secretario general.

Aprobó: MAURICIO FRANCO TRUJILLO-Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Aprobó: JOSÉ IGNACIO RANGEL – Secretario de Gobierno

Elaboró: LUIS FREDY ROSAS QUIROGA –Secretario Técnico del Comité de Conciliación.



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**